



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 02-2020 - MDCA - GM**

Cerro Azul, 11 de enero del 2020

**VISTO:**

Que mediante Informe 008-2020-DOP-MDCA/WMPM de fecha 08 de Enero emitido por Jefe de División de Obras Públicas, El Informe N°032-2020-GIDUR-MDCA-READC de fecha 09 de Enero del presente año fiscal, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en la cual solicita la conformación de Comité de Recepción de Obra **"RENOVACION DE VEREDA, EN LA AV. JOSE OLAYA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art.194 de la Constitución Política del Perú, establece que la municipales provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asunto de su competencia, Y el Art. II DEL Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Constataciones D.S N°344-2018-EF en su Inciso 1. Establece que en la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. Inciso 2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante Informe N°004-2019-IEMC/SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 31 de Diciembre del 2019, Supervisor de Obra emite el informe del certificado de conformidad técnica, e indica que se ha ejecutado al 100%, todas las partidas contractuales del expediente técnico, asimismo se encuentra la anotación de obra asiento N° 22 de la supervisión y solicita la conformación del comité de obra para la recepción, ya que las partidas se han culminado al 100%, de la obra denominada **"RENOVACION DE VEREDA, EN LA AV. JOSE OLAYA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

*"Juntos lograremos el cambio"*





Que, mediante Informe N°032-2020-GIDUR-MDCA-READC de fecha 09 de Enero del 2020 el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural informa que la obra denominada "**RENOVACIÓN DE VEREDA, EN LA AV. JOSE OLAYA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**"; se encuentra concluida al 100%, asimismo solicita se forme el comité de recepción de la obra.

Que, mediante el informe N°008- 2020 - DOP - MDCA - WMPM, recepcionado con fecha 08 de Enero del 2020, la Oficina de Obras Públicas, Estudios y Proyectos , da conocer que la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, viene ejecutando la obra denominado "**RENOVACIÓN DE VEREDA, EN LA AV. JOSE OLAYA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**"; bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con un Plazo de ejecución de 30 días calendario, Por lo que es necesario designar la respectiva comisión de Recepción, a efectos de proceder con la liquidación física de dicha obra.

Que, con Resolución de Alcaldía N°07-2020-MDCA, de fecha 10 de Enero del 2020 se ratificó facultades y competencias a la Gerencia Municipal sobre asuntos resolutivos y administrativos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar a la **COMISION DE RECEPCION** de la obra denominado "**RENOVACION DE VEREDA, EN LA AV. JOSE OLAYA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**", cuya Modalidad de Ejecución es por Contrata, con un Plazo de 30 días calendarios, dentro del Marco de la Ley de Contrataciones del Estado, integradas por las siguientes personas:

**PRESIDENTE** : Ing. Paucar Marticorena William Martin  
CIP. 151907

**MIEMBRO** : Ing. Armas de la Cruz Rubén Edson  
CIP. 13857

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la comisión de formular el Acta de Recepción de la obra ejecutada bajo la modalidad de ejecución por contrata; asimismo, se realice la liquidación técnica y financiera de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembro de la Comisión conformado en el Artículo Primero, y a los órganos estructurados de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
  
GABRIEL GERSON RAMOS LLERENA  
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"